

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76001311000720200022800
AUTO #93

Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al poder que antecede, se TENDRA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor EDWARD SANCHEZ HERNANDEZ del auto que admitió la demanda el pasado 30 de octubre de 2020, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del C.G.P. Juzgado,

RECONOCER personería al DR. JOHN JAIRO GONZALEZ BONILLA como apoderada judicial del señor EDWARD SANCHEZ HERNANDEZ, conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.

REMITASE por secretaria los documentos solicitados por parte accionada al correo electrónico cjiabogado50@gmail.com

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el informe que rinden los BANCOS GNB SUDAMERIS y DAVIVIENDA, en el que indican que el demandado no posee cuentas en dichas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ